

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348A-2007-MPL

Pueblo Libre, 2 de Julio de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2007-MPL de fecha 17 de Mayo de 2007, se designó al funcionario responsable de brindar la información que demanden los administrados, así como la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2007-MPL de fecha 20 de Junio de 2007 se modifica el Artículo Primero de la Resolución antes citada incorporando al señor Miguel Ángel Herbias Mujica como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2007-MPL de fecha 2 de Julio de 2007 se da por concluida la designación del señor Miguel Ángel Herbias Mujica como Director de la Oficina de Informática;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2007-MPL de igual fecha, se designa al señor Eduardo Víctor Cristóbal Marquina como Jefe de la Unidad de Informática en virtud de la nueva estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza N° 250-MPL;

Que, resulta necesario el garantizar el cumplimiento de lo normado por la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 249-2007-MPL, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 295-2007-MPL, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- DESIGNAR a la Doctora **BLANCA ETHEL LEÓN – VELARDE MÉNDEZ**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, como funcionaria responsable de brindar la información que demanden los administrados. Asimismo, **DESIGNAR** al Señor **EDUARDO VÍCTOR CRISTÓBAL MARQUINA** como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.”

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en aplicación de lo dispuesto en la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE